

Miércoles, 19 de febrero de 1997

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 1997

(97/C 85/03)

PARTE I**Desarrollo de la sesión**

PRESIDENCIA DE LA SRA. HOFF

*Vicepresidenta**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

El Sr. Corrie ha comunicado que estuvo presente el día anterior, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Intervienen los diputados:

— McMahon, quien, volviendo sobre su intervención al comienzo de la sesión (Parte I, punto 1), pregunta si la Presidencia está en condiciones de hacer aclaraciones respecto al problema que suscitó en esta intervención (la Sra. Presidenta hace observar al orador que es la Comisión, en cuanto colegio, quien decide qué Comisario responde a una pregunta); volviendo a tomar la palabra, el orador precisa que formuló su pregunta al Comisario responsable de transportes, es decir, al Sr. Kinnock, y no a otro Comisario, y pregunta, si ha habido un error, si éste lo han cometido los servicios del Parlamento o los de la Comisión. (La Sra. Presidenta repite la respuesta que ya ha dado e indica que transmitirá las observaciones del orador a la Comisión);

— Gutiérrez Díaz, sobre el punto 18;

— Cornelissen, quien, tras haber recordado la penosa situación a que da lugar la continuación de la huelga de conductores de camiones en el norte de España, donde camiones extranjeros se encuentran inmovilizados desde hace semanas, pide al Presidente del Parlamento que intervenga ante las autoridades españolas para intentar aportar una solución a este problema, subrayando que estas últimas deben garantizar la libertad de circulación de bienes y personas. (Tras haber puesto de relieve que no se trata de una intervención sobre el Acta, la Sra. Presidenta indica, no obstante, que transmitirá esta solicitud al Presidente del Parlamento);

— Smith, quien vuelve sobre el problema planteado por el Sr. McMahon. (La Sra. Presidenta, tras haber recordado la respuesta que dio anteriormente, indica que someterá este problema a la Comisión y pedirá que el Comisario Kinnock responda a las preguntas mencionadas.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido:

a) *del Consejo, solicitudes de dictamen sobre:*

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen normas y procedimientos comunes aplicables a los

envíos de ciertos tipos de residuos a determinados países no miembros de la OCDE (COM(94)0678 — C4-0048/97 — 95/0029(ACC))

remitida

fondo: AMBI

opinión: RELA, JURI, DESA

fundamento jurídico: Art. 113 CE

— Proyectos de Acto del Consejo por el que se establece el Convenio relativo a la notificación o traslado en los Estados miembros de la Unión Europea de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil y comercial y por el que se establece el Protocolo relativo a la interpretación, por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, del Convenio relativo a la notificación o traslado en los Estados miembros de la Unión Europea de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil y comercial (5317/97 — C4-0062/97 — 97/0901(CNS))

remitida

fondo: LIBE

opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. K.3 apart. 2 TUE, Art. K.6 párrafo 2 TUE

— Propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 93/113/CE relativa a la utilización y comercialización de enzimas, microorganismos y sus preparados en la alimentación animal (COM(96)0715 — C4-0064/97 — 97/0014(CNS))

remitida

fondo: AGRI

opinión: ECON, AMBI

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta modificada de reglamento del Consejo por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía — Programa SYNERGY (nueva consulta) (1160/97 — C4-0065/97 — 95/0126(CNS))

remitida

fondo: INVE

opinión: PRES, RELA, DESA

fundamento jurídico: Art. 235 CE

— Propuesta de directiva del Consejo sobre el control de *Pseudomonas solanacearum* (Smith) Smith (COM(97)0015 — C4-0066/97 — 97/0025(CNS))

remitida

fondo: AGRI

fundamento jurídico: Art. 43 CE

Miércoles, 19 de febrero de 1997

— Propuesta de reglamento (Euratom, CECA, CE) del Consejo por el que se determinan los poderes y obligaciones de los agentes acreditados por la Comisión en virtud de los apartados 2 y 3 del artículo 18 del Reglamento (CEE, Euratom) nº 1552/89 (COM(96)0717 — C4-0067/97 — 97/0016(CNS))

remitida
fondo: CONT

fundamento jurídico: Art. 209 CE, Art. 183 Euratom, Art. 78 CECA, Art. 8 apart. 2 Euratom

— Propuesta de directiva del Consejo sobre equipos a presión transportables (COM(96)0674 — C4-0068/97 — 97/0011(SYN))

remitida
fondo: TRAN
opinión: ECON, AMBI

fundamento jurídico: Art. 75 apart. 1 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la promoción de una movilidad sostenible y segura (COM(96)0654 — C4-0069/97 — 96/0306(SYN))

remitida
fondo: TRAN
opinión: PRES, ECON, RELA, EMPL, REGI, AMBI

fundamento jurídico: Art. 75 CE, Art. 84 CE, Art. 129 D apart. 3 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se crea un Observatorio europeo de los fenómenos racistas y xenófobos (COM(96)0615 — C4-0070/97 — 96/0298(CNS))

remitida
fondo: LIBE
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 235 CE

— Propuesta de decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros a continuar aplicando a determinados hidrocarburos, cuando se utilicen para fines específicos, las exenciones o reducciones de tipos del impuesto especial vigentes, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la Directiva 92/81/CEE (COM(96)0549 — C4-0071/97 — 96/0263(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: TRAN

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra parte (COM(96)0141 — C4-0073/97 — 96/0098(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: EXTE, TRAN y comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 73 C, Art. 75 CE, Art. 84 apart. 2 CE, Art. 113 CE, Art. 235 CE, Art. 228 apart. 2 y 3, párr. 1,

— Propuesta de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión del Consejo 91/116/CEE, por la que se crea el

Comité consultivo europeo de información estadística en los ámbitos económico y social (COM(96)0439 — C4-0075/97 — 96/0223(CNS))

remitida
fondo: PRES
opinión: ECON, EMPL

fundamento jurídico: Art. 169 Tratado de Adhesión 1994

b) *de la Comisión:*

ba) *propuesta de transferencia de créditos:*

— Propuesta de transferencia de créditos nº 01/97 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1997 (SEC(97)0271 — C4-0061/97)

remitida
fondo: PRES

bb) *los documentos siguientes:*

— Informe general sobre la actividad de la Unión Europea 1996 (C4-0060/97)

remitida:
todas las comisiones

fundamento jurídico: Art. 156 CE, Art. 17 CECA, Art. 125 Euratom

— Dictamen sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 90/387/CEE y 92/44/CEE del Consejo a efectos de su adaptación a un entorno competitivo en el sector de las telecomunicaciones (COM(97)0032 — C4-0074/97 — 95/0280(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: INVE, JURI, TRAN
fundamento jurídico: Art. 100 A CE

c) *del Tribunal de Cuentas*

— Informe Especial nº 1/97 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las Decisiones de 10 de abril de 1996 y 20 de noviembre de 1996 de la Comisión sobre la liquidación de las cuentas de 1992 y determinados gastos de 1993 acompañado de la respuesta de la Comisión (C4-0063/97)

remitida
fondo: CONT

3. Debate de actualidad (escritos de objeción)

La Sra. Presidenta anuncia que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia:

Miércoles, 19 de febrero de 1997

I. «Región de los Grandes Lagos»

— escrito de objeción del Grupo PSE, cuyo objeto es, por una parte, la sustitución de este punto por un nuevo punto titulado «Pérdidas de empleo», que incluya las propuestas de resolución B4-0103/97 del Grupo PSE y B4-0128/97 del Grupo GUE/NGL, y, por otra, la transformación del punto «Región de los Grandes Lagos» en un nuevo primer subpunto del punto III «Derechos humanos».

Por VN (PSE), se rechaza este recurso de objeción.

Votantes:	351
a favor:	149
en contra:	198
abstenciones:	4

III. «Derechos humanos»

— escrito de objeción del Grupo PPE, cuyo objeto es sustituir el subpunto «Mordechai Vanunu» por un nuevo subpunto titulado «Extradición de Alois Brunner», que incluye las propuestas de resolución B4-0073/97 del Grupo PSE y B4-0121/97 del Grupo GUE/NGL.

Interviene la Sra. d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, quien pide que el subpunto «Extradición de Alois Brunner» no sustituya al subpunto «Mordechai Vanunu», sino que se inscriba como un nuevo subpunto; a continuación pide al Grupo V que retire su escrito de objeción cuyo objeto es la inscripción en este punto de un nuevo subpunto titulado «Róisín McAliskey» (véase más abajo). (La Sra. Presidenta, por lo que respecta al primer punto planteado por la oradora, indica que el objeto del escrito de objeción no puede modificarse, puesto que ya ha transcurrido el plazo de presentación de los mismos.)

Por VE (176 a favor, 179 en contra, 10 abstenciones), se rechaza este escrito de objeción.

— escrito de objeción del Grupo UPE, cuyo objeto es sustituir el subpunto «Chad» por un nuevo subpunto titulado «Inculpación por el Tribunal de Estambul del metropolitano Iakovos», que incluye las propuestas de resolución B4-0106/97 del Grupo UPE y B4-0120/97 del Grupo GUE/NGL.

Se rechaza este escrito de objeción.

— escrito de objeción del Grupo V, cuyo objeto es insertar en este punto un nuevo subpunto titulado «Róisín McAliskey», que incluye la propuesta de resolución B4-0141/97 del Grupo V.

Interviene la Sra. McKenna, en nombre del Grupo V, quien, volviendo sobre la intervención de la Sra. d'Ancona, anuncia que el Grupo V no retira su escrito de objeción.

Por VN (V), se rechaza este escrito de objeción:

Votantes:	366
a favor:	81
en contra:	275
abstenciones:	10

(Los diputados Skinner, Carrère d'Encausse, Schaffner, Guinebertière, Pasty, Donnay, Baggioni, d'Aboville y Giansily han querido votar en contra y no a favor)

— escrito de objeción del Grupo V, cuyo objeto es insertar en este punto un nuevo subpunto titulado «Desaparición de refugiados en el Mediterráneo», que incluye las propuestas de resolución B4-0068/97 del Grupo PSE y B4-0132/97 del Grupo V.

Se rechaza este escrito de objeción.

V. «Racismo y xenofobia»

— escrito de objeción del Grupo PSE, cuyo objeto es transformar este punto en un nuevo subpunto del punto III «Derechos humanos», y sustituirlo por un nuevo punto V titulado «Exportaciones de carne de vacuno con destino al África austral», que incluye las propuestas de resolución B4-0066/97 del Grupo PSE, B4-0125/97 del Grupo GUE/NGL y B4-0137/97 del Grupo V.

Por VN (PSE), se rechaza este escrito de objeción:

Votantes:	369
a favor:	172
en contra:	196
abstenciones:	1

— escrito de objeción del Grupo PPE, cuyo objeto es sustituir este punto por un nuevo punto titulado «Bulgaria», que incluye la propuesta de resolución B4-0112/97 del Grupo PPE.

Por VN (PSE), se rechaza este escrito de objeción:

Votantes:	364
a favor:	159
en contra:	201
abstenciones:	4

(El Sr. D'Andrea ha querido votar a favor, la Sra. Zimmermann ha querido votar en contra y el Sr. Berthu ha querido votar a favor y no abstenerse)

4. Carne de vacuno — Controles veterinarios — Registro de los animales de la especie bovina * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de 3 informes.

El Sr. Papayannakis presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo al etiquetado de la carne y de los productos a base de carne de vacuno (COM(96)0460 — C4-0546/96 — 96/0229(CNS)) (A4-0037/97).

El Sr. Olsson presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre las propuestas siguientes: I. Directiva del Consejo por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 — C4-0334/96 — 96/0109(CNS)) II. Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 71/118/CEE, 72/462/CEE, 85/73/CEE, 91/67/CEE, 91/492/CEE, 91/493/CEE, 92/45/CEE y 92/118/CEE por lo que se refiere a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 — C4-0335/96 — 96/0110(CNS)) (A4-0033/97).

El Sr. Mayer presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece un sistema para la identificación y registro de los animales de la especie bovina (COM(96)0460 — C4-0545/96 — 96/0228(CNS)) (A4-0022/97); habla también como ponente para opinión de la Comisión de Agricultura sobre la propuesta COM(96)0460 (informe A4-0037/97).

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Intervienen los diputados Kindermann, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura sobre la propuesta COM(96)0170 (informe A4-0033/97), McCartin, ponente para opinión de la Comisión de Control Presupuestario sobre la propuesta COM(96)0460 (informe A4-0022/97), Papayannakis, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente sobre la propuesta COM(96)0460 (A4-0022/97), Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE, Schnellhardt, en nombre del Grupo PPE, Santini, en nombre del Grupo UPE, Watson, en nombre del Grupo ELDR, Tamino, en nombre del Grupo V, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, Bellerè, no inscrito, Hardstaff, Schierhuber, Guinebertière, Anttila y Barthet-Mayer.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Graefe zu Baringdorf, Happart, Keppelhoff-Wiechert, Hyland, Virrankoski, Stürbois, Thomas, Goepel, Whitehead, Cunha, Hallam, Rosado Fernandes, el Sr. Fischler, miembro de la Comisión, Lannoye, quien formula una pregunta a la Comisión, Mayer, ponente, Vandemeulebroucke, quien formula una pregunta a la Comisión, Olson, ponente, y Papayannakis, ponente, quienes formulan igualmente preguntas a la Comisión a las que responde el Sr. Fischler.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 13.

5. Bienvenida

La Sra. Presidenta da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de la República del Yemen, encabezada por el Sr. Mohamed Abdo Said, Presidente de la Comisión de Finanzas de la Cámara de Diputados, que se encuentra en la tribuna oficial.

6. Residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos * (debate)

El Sr. Kenneth D. Collins presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2377/90 por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal (COM(96)0584 — C4-0683/96 — 96/0279(CNS)) (A4-0035/97).

Intervienen los Sres. Bangemann, miembro de la Comisión, Trakatellis, en nombre del Grupo PPE, Cabrol, en nombre del Grupo UPE, Lannoye, en nombre del Grupo V, la Sra. Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, el Sr. Kenneth D. Collins, ponente, y el Sr. Bangemann.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Interviene el Sr. Kenneth D. Collins, ponente, quien pide que se aplase la votación de su informe hasta el turno de votaciones de mañana.

La Sra. Presidenta somete esta solicitud a la Asamblea, que expresa su acuerdo.

Votación: Parte I, punto 8 del Acta de 20.2.1997.

7. Prioridades de la política de los consumidores (1996 - 1998) (debate)

El Sr. Whitehead presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la comunicación de la Comisión relativa a las prioridades de la política de los consumidores (1996-1998) (COM(95)0519 — C4-0501/95) (A4-0317/96).

Al haber llegado el momento del turno de votaciones, se interrumpe el debate en este punto. Continuará a las 15.00 horas (punto 14).

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Presidente

8. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Centro Internacional para la Paz en el Oriente Medio, compuesto por representantes de la Knesset y del Consejo Legislativo Palestino, así como al Sr. Moratinos, enviado especial de la Unión Europea para el proceso de paz en el Oriente Medio, que se encuentran en la tribuna oficial.

TURNO DE VOTACIONES

Intervienen:

— el Sr. Tamino, quien, poniendo de manifiesto una contradicción entre las declaraciones realizadas por los Sres. Santer y Fischler sobre el etiquetado de la carne de vacuno, pregunta cuál es la posición oficial de la Comisión en lo que respecta a este asunto;

— el Sr. Fischler, miembro de la Comisión, quien recuerda que la Comisión es favorable a un etiquetado obligatorio, pero que es necesario un período de transición para que se den todas las condiciones para la puesta en práctica del mismo;

— el Sr. Evans, quien señala la falta de cortesía mostrada por el Parlamento hacia el Sr. Whitehead cuando éste ha presentado su informe, al no haber logrado la Presidenta de sesión imponer silencio en el hemiciclo;

— el Sr. Cohn-Bendit, quien pregunta al Sr. Fischler cuánto durará el período transitorio a que se ha referido en su intervención precedente. (El Sr. Presidente le retira el uso de la palabra):

— la Sra. Fontaine, quien presidía la sesión en el momento en que el Sr. Whitehead ha presentado su informe, quien precisa, a raíz de la intervención del Sr. Evans, que le ha dado al Sr. Whitehead un trato muy preferente cuando le ha concedido la posibilidad de presentar su informe, ya que, de hecho, había llegado el momento del turno de votaciones y los diputados ocupaban sus asientos para participar en ella.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

9. EEB (votación)

Propuestas de resolución B4-0078, 0079, 0080, 0081, 0083, 0084, 0085 y 0096/97

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0078, 0079, 0080, 0083 y 0096/97:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Green, en nombre del Grupo PSE,
Martens, Böge, Viola, Redondo Jiménez, Goepel, Trakatlis, Funk, Thyssen, Gillis, en nombre del Grupo PPE,
Azzolini, Pasty, Santini, en nombre del Grupo UPE,
De Vries, en nombre del Grupo ELDR,
Aelvoet, Roth, en nombre del Grupo V,
para sustituir estas propuestas de resolución por un nuevo texto.

Enmienda aprobada: 7

Enmiendas rechazadas: 5; 10; 2 por VN; 6; 1; 3; 8 por VN; 9; 11; 12; 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 7 por VN.

Intervenciones:

- el Sr. Hory, antes de la votación final, acogándose a los arts. 127, 122 y 34 del Reglamento, ha protestado, en nombre del Grupo ARE, por el hecho de que la votación de la propuesta de resolución común sobre la EEB tenga lugar antes de la relativa a la moción de censura. (El Sr. Presidente le ha respondido que esta cuestión se había solucionado el lunes y le ha retirado el uso de la palabra.)

Resultados de las votaciones por VN:

enm. 2 (I-EDN):	
votantes:	497
a favor:	78
en contra:	386
abstenciones:	33

enm. 8 (ARE):	
votantes:	509
a favor:	73
en contra:	376
abstenciones:	60

apart. 7 (PPE):	
votantes:	505
a favor:	422
en contra:	38
abstenciones:	45

Por VN (PSE, PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	519
a favor:	422
en contra:	49
abstenciones:	48

(Parte II, punto 1).

(Las propuestas de resolución B4-0081, 0084 y 0085/97 decaen.)

10. Ayudas a los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable **II (votación)

Recomendación para la 2ª lectura Tamino — A4-0011/97

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0584/96 — 95/0204(SYN):

Enmiendas rechazadas: 1; 2

Votación por separado: art. 1, apart. 2 (V): se mantiene el texto

El Sr. Presidente declara la posición común aprobada (*Parte II, punto 2*).

11. Sistemas de indemnización a los inversores *III (votación)**

Informe de la delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación (ponente: Sr. Janssen van Raay) A4-0047/97

TEXTO CONJUNTO C4-0058/97 — 00/0471(COD)

El Parlamento aprueba el texto conjunto (*Parte II, punto 3*).

12. Protección social (votación)

Informe Weiler — A4-0016/97

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 11 (1ª parte) (como añadido); 32; 33 por VE (242 a favor, 241 en contra, 4 abstenciones); 35 (como añadido); 12 (como añadido); 15; 25 (1ª parte) por VE (250 a favor, 231 en contra, 4 abstenciones); 19/rev.; 13, 37 (como añadido); 39; 29; 16

Enmiendas rechazadas: 31; 11 (2ª parte); 34 por VE (237 a favor, 261 en contra, 9 abstenciones); 17; 1 apart. VE (185 a favor, 279 en contra, 15 abstenciones); 24; 25 (2ª parte); 2; 18; 26; 3; 36 por VE (197 a favor, 274 en contra, 4 abstenciones); 20; 27 (1ª parte); 28; 4; 21; 22; 38; 5 por VE (211 a favor, 272 en contra, 2 abstenciones); 6; 7; 10; 30

Enmienda retirada: 8

Enmiendas que decaen: 9; 27 (2ª parte); 14; 23

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, la primera parte del apartado 12 por VE (292 a favor, 162 en contra, 10 abstenciones).

Intervenciones:

- la ponente, antes de la votación de las enmiendas 11, 35, 12 y 37, ha pedido que éstas se consideren como añadidos, propuesta con la que el Sr. Pronk, autor de las enmiendas, se ha mostrado de acuerdo;

- el Sr. Wolf, tras la votación de la enm. 15, ha recordado que se había presentado una solicitud de votación por partes del apartado 5. (El Sr. Presidente le ha respondido que había decaído a raíz de la aprobación de la enmienda 15);

- la ponente, antes de la votación de la enm. 5, para recomendar a su grupo que votara a favor de la enmienda 39.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Votación por partes:

enm. 11 (PSE):

1ª parte: hasta «riesgos sociales»

2ª parte: resto

apart. 2 (V):

1ª parte: hasta «colectivas»

2ª parte: resto

enm. 25 (PSE):

1ª parte: texto sin los términos «— como ocurre con la vigilancia multilateral —»

2ª parte: estos términos

enm. 27 (UPE):

1ª parte: texto sin los términos «y reduciendo»

2ª parte: estos términos

apart. 12 (PSE):

1ª parte: hasta «ser apoyada»

2ª parte: hasta «generacional»

3ª parte: resto

Por VN (GUE/NGL, I-EDN), el Parlamento aprueba la resolución:

votantes:	495
a favor:	418
en contra:	37
abstenciones:	40

(Parte II, punto 4.)

13. Carne de vacuno — Controles veterinarios — Registro de los animales de la especie bovina * (votación)

Informes Papayannakis (A4-0037/97), Olsson (A4-0033/97) y Mayer (A4-0022/97)

a) A4-0037/97:

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0460 — C4-0546/96 — 96/0229(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 (fundamento jurídico); 2; 3 por VE (278 a favor, 139 en contra, 0 abstenciones); 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11 por VE (286 a favor, 139 en contra, 0 abstenciones); 12; 13 a 15 en bloque; 16; 17; 18 a 21 en bloque

Enmiendas rechazadas: 22; 23; 24; 25; 27; 28; 29; 30; 32; 31; 34 apart. VE (195 a favor, 209 en contra, 1 abstención); 33

Enmienda que decae: 26

Intervenciones:

— el ponente, antes de la votación, ha indicado, en primer lugar, que la Comisión ya había expresado su acuerdo con la modificación propuesta del fundamento jurídico (enm. 1), a continuación ha intervenido sobre las enmiendas y, finalmente, ha pedido que la Comisión aceptara las enmiendas relativas al etiquetado de carne de vacuno, aunque se previera una cláusula que establecería un período transitorio; el Sr. Fischler, miembro de la Comisión, se ha propuesto abordar nuevamente esta cuestión cuando se proceda al examen en segunda lectura;

— tras las intervenciones del ponente, quien había propuesto que se considerara el tercer guión de la enmienda 32 como un añadido, y del Sr. Schnellhardt, autor de la enmienda, quien había solicitado una votación por partes de esta enmienda, el Sr. Presidente, al considerar que esta solicitud constituía una oposición a la propuesta del ponente, ha sometido a votación la enmienda en su totalidad.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5 a*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5 a*)).

b) A4-0033/97:

I. PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(96)0170 — C4-0334/96 — 96/0109(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 (fundamento jurídico); 2 a 18 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5 b*)).

II. PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(96)0170 — C4-0335/96 — 96/0110(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 5 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5 b*)).

* * *

Interviene el Sr. Graefe zu Baringdorf sobre la versión alemana del apart. 7 de la resolución común sobre la EEB.

c) A4-0022/97:

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0460 — C4-0545/96 — 96/0228(CNS):

(El texto de la enm. 17 del informe está contenido en la enm. 16 presentada para la votación)

Enmiendas aprobadas: 2 a 16, 18 a 27 y 29 a 34 en bloque

Enmienda retirada: 35

Enmiendas no sometidas a votación (artículo 125, apart. 1 e) del Reglamento): 1, 28

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Intervenciones:

— el ponente ha recordado la propuesta que había realizado esta mañana en el transcurso del debate de modificar, también para su informe, el fundamento jurídico de la consulta, debiéndose considerarse pertinente el art. 100 A del Tratado CE en vez de del art. 43 del Tratado CE (el Sr. Presidente ha tomado nota de estas manifestaciones, rechazando, no obstante, darles curso, ya que no se había presentado ninguna enmienda oficial a tal efecto); el Sr. Goepel ha pedido que la Comisión diera a conocer su posición sobre esta propuesta; el Sr. Fischler, miembro de la Comisión, ha indicado que estaba en condiciones de apoyarla.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5 c*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5 c*)).

*
* *

El Sr. Presidente saluda la presencia en la tribuna de Wole Soyinka, premio Nobel de Literatura.

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

Explicaciones de voto:

EEB:

— *orales:* los diputados Provan, en nombre del Grupo PPE, y Le Gallou

— *escritas:* los diputados Killilea, en nombre del Grupo UPE; Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL; Mamère, en nombre del Grupo V; Hory, en nombre del Grupo ARE; Pery, Philippe-Armand Martin; Poisson; Cox, Kreissl-Dörfler; Crowley; Gallagher; Lulling; Schlechter; Pimenta; Méndez de Vigo; Ewing; Berthu; Deprez; Souchet; Ferrer; Valverde López; Wibe, Theorin; Dury.

Recomendación para la segunda lectura (A4-0011/97):

— *escritas:* el Sr. Donnay

Informe Weiler (A4-0016/97):

— *escritas:* los diputados Caudron; Berthu; Wolf; Skinner; Elmalan; Carlotti, Rocard; Souchet; Boogerd-Quaak; Eriksson, Sjöstedt, Svensson; Holm, Olsson, Lindholm, Gahrton; Kirsten M. Jensen, Sindal, Iversen, Blak.

Informe Papayannakis (A4-0037/97):

— *escritas:* los diputados Díez de Rivera Icaza; Schörling, Holm, Lindholm, Gahrton.

Informe Mayer (A4-0022/97):

— *escritas:* Schörling, Holm, Lindholm, Gahrton; Wibe, Theorin.

*
* *

Rectificaciones/intenciones de voto anunciadas

EEB:

enm. 2:

— La Sra. Dybkjær quiso votar en contra y no abstenerse

enm. 8:

— El Sr. Fitzsimons quiso votar en contra

apart. 7:

— El Sr. Stasi quiso votar a favor y no en contra

— La Sra. Haug quiso votar a favor

votación sobre el conjunto:

— La Sra. Schaffner y el Sr. Pomés Ruiz quisieron votar a favor y no en contra

— El Sr. Philippe-Armand Martin y la Sra. Poisson quisieron votar en contra y no a favor

— Los Sres. Hume y Fitzsimons quisieron votar a favor

Informe Weiler (A4-0016/97):

votación sobre el conjunto:

— El Sr. Posselt quiso abstenerse y no votar a favor

— El Sr. Barros Moura quiso votar a favor

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.20, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

14. Prioridades para la política de los consumidores (1996 - 1998) (continuación del debate)

Intervienen en la continuación del debate los diputados Añooveros Trias de Bes, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Kuhn, en nombre del Grupo PSE, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Riis-Jørgensen, en nombre del Grupo ELDR, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hautala, en nombre del Grupo V, Sandbæk, en nombre del Grupo I-EDN, Garosci, en nombre del Grupo UPE, Musumeci, no inscrito, Malone, Jackson, Alavanos, Blokland, Schiedermeier, éste sobre un problema de interpretación en lengua alemana, Pimenta, la Sra. Bonino, miembro de la Comisión, Whitehead, ponente, quien formula preguntas a la Comisión, Kuhn sobre la intervención de la Comisión, y la Sra. Bonino, quien responde a las preguntas del ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10 del Acta de 20.2.1997

Miércoles, 19 de febrero de 1997

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

15. Libro Verde relativo a los servicios financieros (debate)

La Sra. Marinucci presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre el Libro Verde de la Comisión relativo a los servicios financieros: cómo satisfacer las expectativas de los consumidores (COM(96)0209 – C4-0339/96) (A4-0048/97).

Intervienen los diputados Kestelijn-Sierens, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, quien habla también en nombre del Grupo ELDR, MM. Florio, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Whitehead, en nombre del Grupo PSE, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, MM. Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Howitt, el Sr. Monti, miembro de la Comisión, Oomen-Ruijten, Marinucci y el Sr. Monti.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 20.2.1997.

16. Política de la Unión respecto a Argelia (declaración seguida de debate)

El Sr. Patijn, Presidente en ejercicio del Consejo hace una declaración sobre la política de la Unión con respecto a Argelia.

Intervienen los diputados Wiersma, en nombre del Grupo PSE, von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Guinebertière, en nombre del Grupo UPE, André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, Moreau, en nombre del Grupo GUE/NGL, Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Souchet, en nombre del Grupo I-EDN, Antony, no inscrito, Newens, Hernández Mollar, Carnero González, Stasi, Izquierdo Rojo y el Sr. Patijn.

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

— André-Léonard y Spaak, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en Argelia (B4-0061/97);

— Colajanni, Titley, Fouque y Napoletano, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación en Argelia (B4-0067/97);

— Saint-Pierre, Hory y González Triviño, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en Argelia (B4-0086/97);

— Cohn-Bendit y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre la política de la Unión con respecto a Argelia (B4-0097/97);

— Piquet, Carnero González, Manisco, Pettinari, Miranda y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación en Argelia (B4-0145/97);

— von Habsburg, Hernández Mollar, Fabra Vallés y De Melo, en nombre del Grupo PPE, sobre Argelia (B4-0146/97)

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 20.2.1997.

PRESIDENCIA DEL SR. MARINHO

Vicepresidente

17. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo (B4-0001/97)

Pregunta 1 del Sr. David: Malos tratos policiales a Sonia Esmeralda Gómez Guevera y Carmen Velasquez

El Sr. Patijn, Presidente en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. David.

Pregunta 2 del Sr. Camisón Asensio: Servicios multilingües informatizados

El Sr. Patijn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Camisón Asensio.

Pregunta 3 del Sr. Papayannakis: Criterios de convergencia y gastos de defensa

El Sr. Patijn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Papayannakis.

Pregunta 4 de la Sra. McIntosh: Acciones de la Unión Europea para luchar contra la pedofilia

El Sr. Patijn contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de la Sra. McIntosh y de Sir Jack Stewart-Clark.

Pregunta 5 de la Sra. Lambraki: Previsión de una acción comunitaria en caso de situaciones de emergencia

El Sr. Patijn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Lambraki.

La pregunta 6 del Sr. Caccavale decae, dado que su autor no está presente.

Pregunta 7 del Sr. Sjöstedt: Consecuencias de la integración del Acuerdo Schengen en el Tratado para Noruega e Islandia

El Sr. Patijn contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Sjöstedt, Posselt y Lindqvist.

La pregunta 8 del Sr. Watts decae, dado que su autor no está presente.

Pregunta 9 del Sr. Medina Ortega: Diseño de billete «euro»

Pregunta 10 del Sr. Holm: Las monedas del euro

El Sr. Patijn contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Medina Ortega y Holm.

Pregunta 11 del Sr. Kaklamanis: Amenazas de la Sra. Çiller contra un Estado miembro

El Sr. Patijn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Kaklamanis.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

La pregunta 12 del Sr. Torres Couto decae, dado que su autor no está presente.

Pregunta 13 del Sr. Megahy: Edad máxima en la contratación de personal para las instituciones de la Unión Europea: anuncios en Irlanda

Pregunta 14 del Sr. Crowley: Discriminación en los límites de edad

El Sr. Patijn contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Megahy, Crowley, Smith y Seal.

Pregunta 15 del Sr. Theonas: Amenazas de Turquía por la instalación de misiles en Chipre

El Sr. Patijn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Theonas.

Pregunta 16 del Sr. Lomas: Rehenes en Cachemira

El Sr. Patijn contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Lomas y Truscott.

Pregunta 17 de Sir Jack Stewart-Clark: El papel del Observatorio europeo de la droga y las toxicomanías en el programa de trabajo de la Presidencia de los Países Bajos

El Sr. Patijn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de Sir Jack Stewart-Clark.

Pregunta 18 del Sr. Sindal: Ratificación de acuerdos europeos

El Sr. Patijn contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Sindal y Cars.

Pregunta 19 del Sr. Andersson: Iniciativas contra la demanda de drogas

El Sr. Patijn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Andersson.

Pregunta 20 de la Sra. Ahern: Notificación previa del transporte por mar de materiales radiactivos a los países por los que vaya a pasar el cargamento

El Sr. Patijn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Ahern.

Interviene el Sr. Posselt, quien lamenta la calidad de la respuesta dada por el Consejo a su pregunta complementaria a la pregunta número 7.

La pregunta 21 del Sr. Morris decae, dado que su autor no está presente.

Pregunta 22 del Sr. Smith: Plantas de reprocesamiento nuclear y leucemia

El Sr. Patijn contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias del Sr. Smith y la Sra. Ahern.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas 23 a 43 recibirán respuestas por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

(La sesión, suspendida a las 19.15, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

18. Crédito al consumo ***I (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos.

La Sra. Mosiek-Urbahn presenta su informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 87/102 (modificada por la Directiva 90/88) relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de crédito al consumo (COM(96)0079 — C4-0243/96 — 96/0055(COD)) (A4-0345/96).

El Sr. Caccavale presenta su informe sobre el informe de la Comisión sobre la aplicación de la Directiva 87/102/CEE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de crédito al consumo (COM(95)0117 — C4-0185/95) (A4-0010/97).

Intervienen los diputados Kuhn, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente sobre el doc. COM(95)0117 (informe Caccavale), Añoveros Trias de Bes, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, Ullmann, en nombre del Grupo V, Oddy, y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 4, del Acta de 20.2.1997.

19. Reconocimiento de títulos ***I (debate)

La Sra. Gebhardt presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos para las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias y se completa el sistema general de reconocimiento de títulos (COM(96)0022 — C4-0123/96 — 96/0031(COD)) (A4-0003/97).

Intervienen los diputados Heinisch, en nombre del Grupo PPE, Van Bladel, en nombre del Grupo UPE, Rynnänen, en nombre del Grupo ELDR, Zimmermann, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 6, del Acta de 20.2.1997.

20. Estatuto de los funcionarios de las CE (igualdad de trato para hombres y mujeres) * (debate)

La Sra. Lindholm presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta modificada de Reglamento (Euratom, CECA, CEE) del Consejo por el que se modifica el Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas y el Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades en materia de igualdad de trato (COM(96)0077 — C4-0565/96 — 00/0904(CNS)) (A4-0046/97).

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Intervienen los diputados Sornosa Martínez, ponente para opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer, Zimmermann, en nombre del Grupo PSE, Carlo Casini, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, y Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL.

PRESIDENCIA DEL SR. HAARDER

Vicepresidente

Intervienen los diputados Ullmann, en nombre del Grupo V, Hory, en nombre del Grupo ARE, Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, Falconer, Pex, Eriksson, Gebhardt y el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, y Pex, para formular preguntas a la Comisión a las que el Sr. Liikanen responde.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 20.2.1997.

21. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana jueves 20 de febrero de 1997 queda fijado como sigue:

de las 10.00 a las 13.00 y de las 15.00 a las 20.00 horas

de las 10.00 a las 12.00 horas

- informe Read sobre la ONP y servicio universal de las telecomunicaciones ***I

- debate conjunto de dos recomendaciones para la segunda lectura (W.G. van Velzen y Hoppenstedt) sobre las telecomunicaciones — Servicios de comunicaciones personales por satélite ***II

a las 12.00 horas

- turno de votaciones

de las 15.00 a las 18.00 horas

- votación de la moción de censura
- debate de actualidad

de las 18.00 a las 20.00 horas

- informe Baldi sobre los trabajos de la Asamblea Paritaria ACP/UE en 1996
- informe McGowan sobre la política de cooperación al desarrollo
- informe Fassa sobre ayuda de urgencia, rehabilitación y desarrollo

(Se levanta la sesión a las 23.00 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

António CAPUCHO,
Vicepresidente

Miércoles, 19 de febrero de 1997

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. EEB

B4-0078, 0079, 0080, 0083 y 0096/97

Resolución sobre los resultados de la Comisión temporal de investigación en relación con la EEB

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado CE y en particular su artículo 138 C,
 - Vista la Decisión del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión de 19 de abril de 1995 relativa a las modalidades de ejercicio del derecho de investigación del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,
 - Vistos los artículos 37, 40 y 136 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión temporal de investigación en relación con la EEB (A4-0020/97),
- A. Considerando que las medidas para la erradicación de la epizootia de EEB han suscitado un debate sobre cuestiones de fondo relativas a la seguridad de los productos alimenticios, a la protección de los consumidores y a la salud pública en la UE,
- B. Considerando que es preciso esclarecer sin excepción todos los aspectos tocantes a la protección de los consumidores y garantizar la plena transparencia de las decisiones que se tomaron en la UE y en los Estados miembros en relación con la EEB para recuperar la confianza de los consumidores y para estabilizar el mercado de carne de vacuno en la UE,
- C. Lamentando la ausencia de representantes del Consejo durante el debate en el Pleno de los resultados de los trabajos de la Comisión temporal de investigación en relación con la EEB,
1. Suscribe el contenido del informe de la Comisión temporal de investigación e insiste ante la Comisión, el Consejo de Ministros y los Gobiernos de los Estados miembros en la urgente necesidad de tomar las medidas apropiadas para llevar a la práctica sus recomendaciones;
 2. Condena la actuación del Gobierno del Reino Unido y su mala gestión de la crisis de la EEB y deplora la negativa de su ministro de Agricultura a comparecer y aportar evidencia ante la comisión de investigación, a pesar del acuerdo de todos los Estados miembros de cooperar plenamente con el trabajo de ésta;
 3. Denuncia el apoyo tácito dado por el Consejo a la falta de acción y transparencia del Gobierno británico;
 4. Reconoce que la falta de transparencia y la manipulación de los comités que se ocupan de las cuestiones veterinarias y sanitarias ha sido uno de los principales factores que han contribuido a la crisis;
 5. Pide a la Comisión, a la vista de los resultados de la investigación, que dejan clara la responsabilidad de la Comisión Europea, que tome medidas urgentes y efectivas para poner en práctica las recomendaciones del informe;
 6. Pide a la Comisión que dé seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión temporal de investigación sobre la EEB, que adopte inmediatamente las oportunas medidas legislativas, organizativas y personales y que le presente un informe a este respecto;

⁽¹⁾ DO L 113 de 19.5.1995, p. 2.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

7. Encarga a su Presidente que, de conformidad con el apartado 11 del artículo 136 del Reglamento, encomiende a su comisión o comisiones competentes la tarea de supervisar las acciones emprendidas por la Comisión sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de investigación y que presente al Parlamento un informe al respecto; si las recomendaciones no hubieran sido puestas en práctica dentro de un plazo razonable, a más tardar en noviembre de 1997, presentará una moción de censura, de conformidad con el artículo 144 del Tratado y con el artículo 34 de su Reglamento;
8. Solicita un nuevo examen de la Decisión precitada de 19 de abril de 1995 con el fin de incluir un mecanismo de sanción para los Estados miembros o las Instituciones que rehúsan cooperar en las labores de investigación;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución y el informe completo de la Comisión temporal de investigación al Consejo, a la Conferencia Intergubernamental, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

2. Ayudas a los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable **II

A4-0011/97

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1107/70 relativo a las ayudas concedidas en el sector de los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable (C4-0584/96 – 95/0204(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0584/96 – 95/0204(SYN)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0377) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(96)0381) ⁽³⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0011/97),

1. Aprueba la posición común;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 78 de 18.3.1996, p. 24.

⁽²⁾ DO C 253 de 29.9.1995, p. 22.

⁽³⁾ DO C 273 de 19.9.1996, p. 9.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

3. Sistemas de indemnización a los inversores ***III

A4-0047/97

Decisión relativa al texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los sistemas de indemnización de los inversores (C4-0058/97- 00/0471(COD))

(Procedimiento de codecisión: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Visto el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación (C4-0058/97 – 00/0471(COD)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(93)0381) ⁽²⁾,
- Vista su decisión relativa a la posición común ⁽³⁾,
- Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la posición común (COM(96)0169 – C4-0279/96),
- Visto el apartado 5 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el apartado 2 del artículo 77 de su Reglamento,
- Visto el informe de su delegación en el Comité de Conciliación (A4-0047/97),

1. Aprueba el texto conjunto;
2. Encarga a su Presidente que firme el acto, con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 191 del Tratado CE;
3. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 85.

⁽²⁾ DO C 321 de 27.11.1993, p. 15.

⁽³⁾ DO C 96 de 1.4.1996, p. 28.

4. Protección social

A4-0016/97

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre el futuro de la protección social: marco para un debate europeo y sobre el Informe de la Comisión sobre la protección social en Europa 1995 (COM(95)0466 – C4-0524/95 y COM(95)0457 – C4-0518/95)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 2, 3, 117 y 118 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el Acuerdo sobre la política social celebrado entre los Estados miembros de la Comunidad Europea a excepción del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y, en particular, sus artículos 1 y 2, incluido en el protocolo nº 14, sobre política social, anejo al Tratado CE,
- Vistos la Comunicación de la Comisión sobre el futuro de la protección social (COM(95)0466 – C4-0524/95) y su Informe sobre la protección social en Europa 1995 (COM(95)0457 – C4-0518/95),

Miércoles, 19 de febrero de 1997

- Vista la propuesta de resolución del Sr. Ferri sobre el sistema comunitario de previsión social (B4-0458/94),
 - Vistas la Recomendación 92/441/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, sobre criterios comunes relativos a los recursos y prestaciones suficientes en los sistemas de protección social y la Recomendación 92/442/CEE del Consejo, de 27 de julio de 1992, relativa a la convergencia de los objetivos y políticas de protección social ⁽¹⁾,
 - Vistas sus Resoluciones, de 13 de julio de 1995, sobre una estrategia de empleo coherente para la Unión Europea ⁽²⁾, de 29 de noviembre de 1995, sobre el Informe anual de la Comisión «Empleo en Europa — 1995» ⁽³⁾ y, de 16 de enero de 1996, sobre el programa de acción social a medio plazo 1995-1997 ⁽⁴⁾,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0016/97),
- A. Considerando que el modelo europeo de protección social basado en la solidaridad es decisivo para mantener la paz social; considerando que estos sistemas necesitan ser reformados, pero que esta reforma no debe socavar los principios fundamentales en los que están basados, sobre todo, el principio de la solidaridad social,
- B. Considerando que los sistemas de protección social se ven demasiado a menudo como una carga para las economías europeas pero deberían verse como ventajas inestimables y como piedras angulares esenciales del modelo social europeo,
- C. Considerando que los sistemas de protección social contribuyen a establecer el consenso social que es una condición previa importante para un desarrollo económico sostenible,
- D. Considerando que los sistemas de protección social apoyan el principio de ciudadanía social, que garantiza el reconocimiento y la integración de los trabajadores asalariados y voluntarios y contribuye a luchar contra la exclusión social, que es la negación de dicho principio;
- E. Considerando que por seguridad social a nivel europeo se entiende la totalidad de los sistemas colectivos de prestación de servicios que cubren de forma solidaria contra los riesgos sociales,
- F. Considerando que la principal prioridad de la reforma de los sistemas de protección social debe ser hacerlos lo más compatibles posible con el empleo, no sólo porque el elevado desempleo es la principal razón de que los sistemas de protección social se vean sometidos a tales tensiones financieras,
- G. Considerando que el artículo 117 del Tratado CE establece la equiparación «por la vía del progreso» de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores,
- H. Considerando que el modelo europeo de protección social sólo es un elemento dentro de un conjunto más amplio de políticas que deben ser objeto de examen a la luz de las nuevas condiciones que caracterizan la escena económica y política internacional y, en particular, de las tentaciones vinculadas a la internacionalización del mercado mundial y la exigencia de una fuerte competitividad,
- I. Considerando que la crisis actual de los sistemas de protección social se debe, en buena medida, a la insuficiencia de recursos financieros, pero también a los problemas estructurales a que se enfrentan los sistemas de protección social en los Estados miembros,
- J. Considerando que los problemas a los que se enfrentan los sistemas de protección social son desafíos conjuntos para los Estados miembros y la Unión Europea y que, por consiguiente, deberían ser abordados conjuntamente por los Estados miembros y la Comunidad para evitar problemas a los trabajadores que deseen beneficiarse del derecho a la libre circulación en el mercado único; considerando que la Unión Europea dispone de importantes competencias en este ámbito, también porque tiene la responsabilidad de garantizar la libre circulación y la libre prestación de servicios,

⁽¹⁾ DO L 245 de 26.8.1992, pp. 46 y 49.

⁽²⁾ DO C 249 de 25.9.1995, p. 143.

⁽³⁾ DO C 339 de 18.12.1995, p. 28.

⁽⁴⁾ DO C 32 de 5.2.1996, p. 24.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión como contribución constructiva al debate sobre la reforma de los sistemas europeos de protección social y, debido a la necesidad de ser objeto de un análisis exhaustivo a la que se enfrentan estos sistemas, se manifiesta enteramente de acuerdo con la Comisión en que dicho debate debería organizarse a nivel europeo;
2. Considera que el término protección social debe entenderse de manera que cubra no sólo la seguridad social, es decir, una seguridad proporcionada colectivamente, sino también la protección social facilitada por el Gobierno, así como los sistemas resultantes de las negociaciones colectivas y las contribuciones privadas;
3. Opina, sin embargo, que el papel de la Unión Europea en el ámbito de la protección social debería ser más activo y, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre los distintos sistemas de seguridad social en vigor en cada uno de los Estados miembros, incluir acciones en este contexto organizadas conjuntamente con los Estados miembros, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en ellos en el ámbito social, así como las asociaciones de beneficencia, por ejemplo, en forma de una comisión de investigación, una comisión temporal o un comité de dirección; considera que las recomendaciones precisadas del Consejo de 1992 sobre la convergencia de los objetivos y de la política en materia de protección social y las recomendaciones sobre los criterios comunes en relación con unos ingresos y unas prestaciones suficientes en los sistemas de protección social deben consolidarse en la política de los Estados miembros y continuar concretándose mediante instrumentos comunitarios;
4. Considera, por consiguiente, aunque respetando las prerrogativas de los Estados miembros en materia de organización y reparto de las prestaciones de protección social, que la Unión Europea debería hacer lo posible para asegurar que los Estados miembros respeten el compromiso de un alto nivel de protección social» establecido en el artículo 2 del Tratado, para participar en la convergencia gradual de los sistemas de protección social de los Estados miembros, elaborando para ello una serie de criterios mínimos en materia de convergencia social también con vistas a prevenir una competencia perjudicial dentro del mercado único basada en la erosión de la protección social, para contribuir a definir un consenso sobre la reforma de los sistemas de protección social de manera que estos sistemas estén mejor adaptados a las actuales realidades económicas y sociales, y para mejorar la coordinación de los sistemas nacionales de protección social con vistas a suprimir los obstáculos existentes a la libre circulación;
5. Opina, por lo tanto, que el papel de la Unión Europea en el ámbito de la protección social consiste en armonizar la normativa relativa a los derechos a percibir prestaciones;
6. Considera que la Unión debería disponer de los instrumentos adecuados para desempeñar las tareas mencionadas e insiste en la urgente necesidad de incorporar el Protocolo Social al texto del Tratado con motivo de la CIG y de aplicar el procedimiento de votación por mayoría cualificada a las cuestiones relacionadas con dicho Protocolo;
7. Considera que el hecho de dotar a la UEM de una dimensión social y controlar los efectos negativos de las políticas de reducción de gastos, impuestas por los criterios de convergencia en el plano de la protección social, así como las presiones ejercidas sobre la financiación de los sistemas de seguridad social, es una condición esencial de la salvaguarda futura del modelo europeo de protección social;
8. Manifiesta su convencimiento de que los sistemas de seguridad social deben adaptarse y ampliarse a las nuevas necesidades del mercado de trabajo ya que, de no hacerse así, los afectados no estarán dispuestos a sustituir la seguridad de las prestaciones ligadas a las formas tradicionales de trabajo por la inseguridad y el menor grado de protección que conllevan las formas de trabajo «atípico»; señala que las formas de trabajo «atípico» y la deficiente seguridad social ligada a éstas afecta en la actualidad especialmente a las mujeres; desea que la esperada adopción de la Directiva relativa a las formas de trabajo «atípico» ofrezca el necesario grado de seguridad social y de flexibilidad del mercado de trabajo; insta a la Comisión a que presente propuestas sobre la forma en que puede garantizarse la seguridad social y la protección social de los trabajadores que tienen contratos de trabajo «atípico»;
9. Considera que diversos elementos de la protección social pueden hacerse más compatibles con el empleo si se utilizan conjuntamente con unas políticas activas de mercado de trabajo con vistas a tratar las transferencias de prestaciones no sólo como posibles fuentes de ingresos sino también como una inversión de la sociedad para impulsar el potencial de empleo y formación de las personas, a aproximar entre sí a los organismos encargados de los subsidios, del empleo y de la formación, a aumentar los incentivos para que los empleadores participen en la formación, la reconversión profesional y la adquisición de experiencia laboral, y a eliminar el estigma del desempleo haciendo que estas oportunidades estén también abiertas a los que trabajan (períodos sabáticos, créditos para la reconversión profesional, nuevas experiencias laborales);

Miércoles, 19 de febrero de 1997

10. Recuerda la importancia de los incentivos a la formación profesional y a la formación a lo largo de toda la vida durante el periodo de percepción de las prestaciones en vez de un mero subsidio de desempleo sin ningún tipo de formación;
11. Acoge con satisfacción la tendencia hacia reducir las contribuciones de los empleadores y de los trabajadores, particularmente en lo que respecta a los de menores salarios, pero considera que los Estados miembros tienen que examinar seriamente la posibilidad de diversificar sus fuentes de financiación para garantizar que resulte posible financiar la seguridad social no sólo desplazando las cargas fiscales del factor trabajo a otros factores tales como el consumo de energía que resulte perjudicial para el medio ambiente, lo que podría lograrse, por ejemplo, mediante un impuesto sobre el CO₂, siendo otra posibilidad un impuesto sobre las actividades creadoras de riqueza; recuerda la propuesta del Libro Blanco «crecimiento, competitividad y, empleo» de desarrollar un marco europeo con este fin;
12. Subraya que un creciente índice de empleo contribuirá considerablemente a estabilizar los sistemas de seguridad social desde el punto de vista financiero;
13. Considera que, si los Estados miembros alientan a los ciudadanos a tomar sus propias disposiciones suplementarias para cubrir los riesgos sociales, habrá que examinar de forma paralela la incidencia sobre el nivel de protección social; espera que se emprendan acciones a un nivel nacional y europeo para sensibilizar a los jóvenes sobre el valor de los sistemas basados en la solidaridad, en particular, de los sistemas de protección social para las personas de edad avanzada;
14. Considera que unos menores índices de desempleo y unos mayores índices de participación en el empleo supondrán un aumento de las contribuciones a los sistemas de seguridad social y ayudarán a aliviar las tensiones financieras a las que se enfrentan actualmente los sistemas de pensiones estatales de reparto y señala que existe en los Estados miembros la tendencia a alentar la previsión suplementaria basada en los sistemas de capitalización, una evolución que puede ser apoyada pero no utilizada para justificar los recortes y la degradación de los sistemas de pensiones estatales, o a sustituir los sistemas existentes por sistemas de capitalización, ya que de esta forma se gravaría dos veces a la población activa actual al tener que contribuir ésta tanto a la acumulación de fondos para sus propias pensiones como al cumplimiento del acuerdo generacional; pide que los sistemas de protección social tomen en consideración las nuevas formas de riesgo social resultantes de las tendencias demográficas, en particular, la asistencia a largo plazo a las personas de edad avanzada; subraya que la sociedad debe reconocer la oportunidad que supone la utilización de los conocimientos y de las experiencias de las personas de edad avanzada y, en este contexto, debe ofrecer las condiciones necesarias para ello;
15. Señala que los cambios en las estructuras familiares son una tendencia tan importante como el envejecimiento y reitera su antigua opinión de que la protección social necesita orientarse hacia sistemas independientes para los hombres y las mujeres si debe tener adecuadamente en cuenta estas tendencias pero que debe velarse paralelamente por la protección de la familia;
16. Reconoce que la libre circulación de personas es uno de los objetivos económicos y sociales fundamentales de la Unión Europea; considera que existe una demanda real entre los ciudadanos europeos con vistas a ejercer su derecho a la libre circulación, pero que la realización de este deseo se ve a menudo obstaculizada en parte también a causa de las barreras creadas por una coordinación y una convergencia insuficientes de los sistemas de protección social nacionales que pueden contribuir a proteger a determinados ámbitos del mercado de trabajo de la competencia europea, por ejemplo, a través del estatuto de los funcionarios públicos; pide a la Comisión que establezca un plan de acción que determine qué medidas necesitan adoptarse en el ámbito de la protección social para apoyar la libre circulación con inclusión de los trabajadores de terceros países que estén legalmente establecidos;
17. Considera que el juego de la oferta y la demanda en los mercados de trabajo exige que haya una extensión del límite de tres meses dentro del cual un desempleado puede buscar trabajo en otro Estado miembro mientras percibe el subsidio de desempleo de su propio Estado miembro;
18. Considera que la concesión del subsidio de desempleo a los desempleados que buscan trabajo en otro Estado miembro debe ir acompañada de medidas destinadas a facilitar al máximo su acceso a la información que necesitan;

Miércoles, 19 de febrero de 1997

19. Señala que los trabajadores fronterizos se enfrentan a prácticas discriminatorias en lo que respecta a la mala coordinación entre los sistemas fiscales y de subsidios nacionales de países vecinos e insta a la Comisión a que haga uso de todos los instrumentos de los que dispone para superar todas las formas de discriminación a ese respecto; recuerda a la Comisión su intención de publicar un informe sobre la aplicación de la Recomendación 94/79 CE, de 21 de diciembre de 1993, sobre el régimen tributario de determinadas rentas obtenidas por no residentes en un Estado miembro distinto de aquel en el que residen ⁽¹⁾; considera que los cambios propuestos por la Comisión deben paliar los problemas que afectan a estos trabajadores debido al tratamiento tributario de determinadas cotizaciones a la seguridad social; pide que cualquier modificación de los mecanismos de financiación de la seguridad social se examine previamente a la luz de sus posibles repercusiones sobre los derechos de los trabajadores migrantes y, en particular, de los trabajadores transfronterizos (prueba europea);

20. Expresa su preocupación por el creciente número de personas víctimas en la Unión Europea de la exclusión social, que está afectando muy seriamente a determinados grupos como son los menores de 16 años, e insta, por consiguiente, a la Comisión a presentar propuestas para poder garantizar a todos los ciudadanos un nivel de vida aceptable;

21. Considera que, con el fin de garantizar la eficacia de las medidas de apoyo del modelo europeo de protección social en el contexto de la globalización de la economía, la Comisión debe, en el marco de la Organización Mundial de Comercio, ponerse a la cabeza de la lucha para conseguir que se aplique la cláusula de la nación más favorecida y que se incluyan en los acuerdos multilaterales cláusulas medioambientales y sociales siguiendo el modelo de la Organización Internacional del Trabajo;

22. Apoya la inclusión en el Tratado de la Declaración 23 aneja al Tratado CE con motivo de la Conferencia Intergubernamental;

23. Pide a la Comisión que elabore urgentemente un estudio sobre la evolución demográfica y su incidencia en los sistemas de protección social a fin de prevenir las consecuencias sociales y económicas del creciente envejecimiento de la población de la Unión Europea;

24. Considera necesario estudiar de inmediato la evolución de la producción en los próximos años, la evolución del empleo y del tiempo de trabajo y la manera en que el tiempo de ocio —que de todas formas irá en aumento— se transformará en un bien económico;

25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité Económico y Social y a los interlocutores sociales europeos.

⁽¹⁾ DO L 39 de 10.2.1994, p. 22.

5. Carne de vacuno — Controles veterinarios — Registro de los animales de la especie bovina *

a) A4-0037/97

Propuesta de Reglamento del Consejo relativo al etiquetado de la carne y los productos a base de carne de vacuno (COM(96)0460 — C4-0546/96 — 96/0229(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Preámbulo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 43,

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 100A,

⁽¹⁾ DO C 349 de 20.11.1996, p. 14.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social,

(Enmienda 2)

Considerando 1

Considerando que, para mejorar la información a los consumidores sobre aspectos relacionados con la carne y los productos a base de carne de vacuno, conviene crear un sistema de etiquetado especial en el sector de la carne de vacuno; que se entenderá por carne y productos a base de carne de vacuno determinados productos mencionados en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino; que los Estados miembros *podrán decidir hacer extensivo el sistema de etiquetado a otros productos transformados que contengan carne de vacuno;*

Considerando que, para mejorar la información a los consumidores sobre aspectos relacionados con la carne y los productos a base de carne de vacuno, **para evitar inducir a error a los consumidores y para proteger la salud pública** conviene crear un sistema de etiquetado especial en el sector de la carne de vacuno; que se entenderá por carne y productos a base de carne de vacuno determinados productos mencionados en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino; que los Estados miembros **deberán armonizar en un plazo de tiempo razonable la ampliación del sistema de etiquetado a otros productos transformados que contengan carne de vacuno;**

(Enmienda 3)

Considerando 2

Considerando que conviene que la utilización de este sistema de etiquetado por parte de los agentes económicos y las organizaciones que comercialicen carne y productos de carne a base de carne de vacuno sea *facultativa, en el sentido de que los agentes económicos y organizaciones que deseen etiquetar carne o productos a base de carne de vacuno lo harán de conformidad con el presente Reglamento;*

Considerando que conviene que la utilización de este sistema de etiquetado por parte de los agentes económicos y las organizaciones que comercialicen carne y productos de carne a base de carne de vacuno sea **obligatoria; que esta obligación quedará satisfecha mediante la observancia del presente Reglamento;**

(Enmienda 4)

Considerando 3 bis (nuevo)

Considerando que las normas que se establezcan para el sistema de etiquetado deberán satisfacer unos requisitos mínimos acordes con las expectativas de los consumidores y deberán poder aplicarse realmente en los puntos de venta; que los Estados miembros podrán establecer requisitos complementarios para el sistema de etiquetado, adicionalmente a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;

(Enmienda 5)

Considerando 6

Considerando que los agentes económicos y las organizaciones que importen en la Comunidad carne y productos a base de carne de vacuno procedentes de terceros países *tal vez deseen* también etiquetar sus productos con arreglo al presente Reglamento; que es conveniente, pues, disponer que la carne de vacuno importada pueda incluirse en el sistema de etiquetado; que las disposiciones que se adopten al respecto deben garantizar una fiabilidad de los sistemas de etiquetado aplicables a la carne y los productos a base de carne de vacuno importados equivalente a la de los establecidos para la carne de vacuno comunitaria;

Considerando que los agentes económicos y las organizaciones que importen en la Comunidad carne y productos a base de carne de vacuno procedentes de terceros países **deberán** también etiquetar sus productos con arreglo al presente Reglamento; que es conveniente, pues, disponer que la carne de vacuno importada pueda incluirse en el sistema de etiquetado; que las disposiciones que se adopten al respecto deben garantizar una fiabilidad de los sistemas de etiquetado aplicables a la carne y los productos a base de carne de vacuno importados equivalente a la de los establecidos para la carne de vacuno comunitaria;

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 6)

Artículo 1, apartado 1

1. Cuando un agente económico o una organización, según se define en el artículo 2, deseen etiquetar carne o productos a base de carne de vacuno de forma detallada en el punto de venta, deberán hacerlo según lo establecido en el presente Reglamento.

1. Los agentes económicos o las organizaciones, según se definen en el artículo 2, que vendan carne de vacuno o productos a base de carne de vacuno los etiquetarán según lo establecido en el presente Reglamento y de modo detallado en el punto de venta.

(Enmienda 7)

Artículo 2, párrafo primero, guión segundo

— «etiqueta»: etiqueta pegada a una o varias piezas de carne o a su material de envasado, o información suministrada al consumidor en el punto de venta;

— «etiqueta»: etiqueta pegada a una o varias piezas de carne o a su material de envasado, o información suministrada al consumidor en el punto de venta. **Cuando la etiqueta no esté pegada a una o varias piezas de carne o a su material de envasado, deberá garantizarse que la información se facilite al consumidor en un lugar bien visible en el punto de venta;**

(Enmienda 8)

Artículo 2, párrafo segundo

Los Estados miembros podrán decidir hacer extensivo este sistema a los productos transformados que contengan los productos a que se refiere el primer guión, incluidos los productos cosméticos y farmacéuticos;

En el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Reglamento, se ampliará de modo adecuado el sistema y el contenido del etiquetado previsto en el presente Reglamento también a los productos transformados que contengan carne de vacuno y a los productos a base de carne de vacuno;

(Enmienda 9)

Artículo 3, apartado 1, guión tercero

— el sistema de control que esté proyectado aplicar a todas las fases de producción y venta, lo que incluirá una serie de controles a cargo de un organismo independiente que deberá nombrar el agente económico o la organización;

— el sistema de control que esté proyectado aplicar a todas las fases de producción y venta, lo que incluirá una serie de controles a cargo de un organismo independiente que deberá nombrar el agente económico o la organización **sobre la base de una lista de organismos aprobada por la citada autoridad competente;**

(Enmienda 10)

Artículo 3, apartado 4, párrafo primero

4. Cuando las autoridades competentes de todos los Estados miembros interesados aprueben los pliegos de condiciones presentados, el agente económico o la organización de que se trate *tendrá derecho a proceder* al etiquetado de la carne y los productos a base de carne de vacuno, siempre que la etiqueta contenga su nombre o logo;

4. Cuando las autoridades competentes de todos los Estados miembros interesados aprueben los pliegos de condiciones presentados, el agente económico o la organización de que se trate **procederá** al etiquetado de la carne y los productos a base de carne de vacuno, siempre que la etiqueta contenga su nombre o logo;

(Enmienda 11)

Artículo 4, apartado 1

1. Cuando la producción de carne o productos a base de carne de vacuno se haya efectuado, total o parcialmente, en un tercer país, los agentes económicos y las organizaciones *sólo tendrán derecho* a etiquetar dicha carne y productos con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento *si, además de cumplir las condiciones establecidas en el artículo 3, obtienen la aprobación de sus pliegos de condiciones por la autoridad competente designada a tal fin por los terceros países interesados;*

1. Cuando la producción de carne o productos a base de carne de vacuno se haya efectuado, total o parcialmente, en un tercer país, los agentes económicos y las organizaciones **deberán** etiquetar dicha carne y productos con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento; **además de cumplir las condiciones establecidas en el artículo 3, deberán obtener** la aprobación de sus pliegos de condiciones por la autoridad competente designada a tal fin por los terceros países interesados;

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 12)

Artículo 5, apartado 1, guión primero

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> — Estado miembro, región de un Estado miembro o tercer país de nacimiento y sexo del animal; | <ul style="list-style-type: none"> — Estado miembro, región de un Estado miembro o tercer país de nacimiento y sexo, raza y modalidad de reproducción del animal; |
|--|---|

(Enmienda 13)

Artículo 5, apartado 1, guión primero bis (nuevo)

- **posibles manipulaciones del embrión u origen transgénico del animal;**

(Enmienda 14)

Artículo 5, apartado 1, guión tercero bis (nuevo)

- **otras informaciones sobre antibióticos o estimulantes administrados;**

(Enmienda 15)

Artículo 5, apartado 1, guión cuarto

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> — Estados miembros, regiones de Estados miembros o terceros países donde se haya realizado <i>todo</i> el engorde o <i>al menos el 80% de éste;</i> | <ul style="list-style-type: none"> — Estados miembros, regiones de Estados miembros o terceros países donde se haya realizado el engorde; |
|---|--|

(Enmienda 16)

Artículo 5, apartado 1 bis (nuevo)

- 1 bis. Cuando en un punto de venta se ofrezca carne de vacuno procedente de diferentes países, deberá indicarse perceptiblemente la procedencia en el etiquetado.**

(Enmienda 17)

Artículo 5, apartado 2

- | | |
|---|---|
| <p>2. Cuando la carne y los productos a base de carne de vacuno contengan carne mezclada de distintos animales, la etiqueta <i>sólo</i> contendrá la información indicada en el apartado 1 que sea común a toda la carne.</p> | <p>2. Cuando la carne y los productos a base de carne de vacuno contengan carne mezclada de distintos animales, la etiqueta contendrá la información indicada en el apartado 1 que sea común a toda la carne.</p> |
|---|---|

(Enmienda 18)

*Artículo 6 bis (nuevo)***Artículo 6 bis**

- Los Estados miembros impondrán sanciones administrativas y económicas a quienes no respeten las obligaciones que impone el presente Reglamento o no ejerzan de manera adecuada los controles previstos sobre los procedimientos y la substancia del etiquetado;**

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 19)

*Artículo 7 bis (nuevo)***Artículo 7 bis**

Cada Estado miembro presentará a la Comisión, anualmente y por primera vez antes del 1 de julio de 1998, un informe relativo a la aplicación del presente Reglamento.

(Enmienda 20)

Artículo 8

La Comisión adoptará las disposiciones de aplicación del presente Reglamento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 27 del Reglamento (CEE) nº 805/68. Las disposiciones de aplicación podrán tener por objeto, en particular, la información que puede figurar en las etiquetas con arreglo al artículo 5.

La Comisión adoptará, **a más tardar el 1 de abril de 1997**, las disposiciones de aplicación del presente Reglamento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 27 del Reglamento (CEE) nº 805/68. Las disposiciones de aplicación podrán tener por objeto, en particular, la información que puede figurar en las etiquetas con arreglo al artículo 5.

(Enmienda 21)

*Artículo 9, párrafo segundo*Será aplicable a partir del 1 de *enero* de 1997.Será aplicable a partir del 1 de *julio* de 1997.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo al etiquetado de la carne y de los productos a base de carne de vacuno (COM(96)0460 – C4-0546/96 – 96/0229(CNS))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(96)0460 – 96/0229(CNS) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0546/96),
- Juzgando improcedente el fundamento jurídico propuesto y que conviene basarse en los artículos 189 B y 100 A del Tratado CE,
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos (A4-0037/97),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;

⁽¹⁾ DO C 349 de 20.11.1996, p. 14.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
6. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
7. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

b) A4-0033/97

I.

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 – C4-0334/96 – 96/0109(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Preámbulo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 43,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo **100 A**,

Vista la propuesta de la Comisión,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social,

(Enmienda 2)

Considerando 6

Considerando que en el nuevo régimen de controles veterinarios *sólo* es necesario realizar un control documental y un control físico; que, por ese motivo, conviene suprimir *el* control de identidad;

Considerando que en el nuevo régimen de controles veterinarios es necesario realizar un control documental y un control físico; que, por ese motivo, conviene suprimir **un** control de identidad **aparte, ya que éste debe formar parte del control físico;**

(Enmienda 3)

Artículo 5, apartado 1

1. Tras la realización de los controles veterinarios exigidos, el veterinario oficial expedirá un certificado para el lote de productos de que se trate en el que consten los controles y se indique el lugar de destino previsto.

1. Tras la realización de los controles veterinarios exigidos, el veterinario oficial expedirá un certificado para el lote de productos de que se trate en el que consten **los resultados de** los controles y se indique el lugar de destino previsto.

⁽¹⁾ DO C 245 de 23.8.1996, p. 9.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Artículo 5, apartado 2, guión primero

- mientras éste permanezca bajo control aduanero, o
- mientras éste permanezca bajo control aduanero **y remita, en ese caso, al documento de tránsito requerido, o**

(Enmienda 5)

Artículo 9, apartado 1, letra a)

- a) si el lote no se ha descargado, la autoridad competente podrá realizar controles documentales aleatorios de los productos, basándose en el original del certificado o del documento veterinario o de otro documento, o en una copia autenticada del mismo. En caso de que se haya realizado un control documental, la autoridad competente deberá expedir el certificado referido en el apartado 1 del artículo 5, en el que constarán los resultados de dicho control, para *las autoridades* del puerto o aeropuerto de destino;
- a) si el lote no se ha descargado, la autoridad competente podrá realizar controles documentales aleatorios de los productos, basándose en el original del certificado o del documento veterinario o de otro documento, o en una copia autenticada del mismo. En caso de que se haya realizado un control documental, la autoridad competente deberá expedir el certificado referido en el apartado 1 del artículo 5, en el que constarán los resultados de dicho control, para **el puesto fronterizo de inspección** del puerto o aeropuerto de destino;

(Enmienda 6)

Artículo 9, apartado 1, letra c)

- c) si el lote se descarga y almacena temporalmente bajo el control de la autoridad competente en la zona aduanera del puerto o aeropuerto para ser enviado a otro puesto de inspección fronterizo por vía marítima o aérea, la autoridad competente deberá realizar un control documental de los productos basándose en los mismos documentos mencionados en la letra a); en casos excepcionales que puedan presentar un riesgo para la salud pública o animal o cuando se sospeche que se han cometido irregularidades, podrá realizarse un control físico.
- c) si el lote se descarga y almacena temporalmente bajo el control de la autoridad competente en la zona aduanera del puerto o aeropuerto para ser enviado a otro puesto de inspección fronterizo por vía marítima o aérea, la autoridad competente deberá realizar un control documental de los productos basándose en los mismos documentos mencionados en la letra a); en casos excepcionales que puedan presentar un riesgo para la salud pública o animal o cuando se sospeche que se han cometido irregularidades, **podrá realizarse un control físico, el cual habrá de realizarse en cualquier caso en un puesto fronterizo de inspección autorizado.**

(Enmienda 7)

Artículo 12, apartado 1

- 1. Los lotes de productos procedentes de un país tercero y con destino a una zona franca, un depósito franco o un depósito aduanero serán sometidos a un control documental y físico en el puesto de inspección fronterizo a que se refiere el apartado 2 del artículo 3, con objeto de asegurar que dichos productos cumplen las condiciones de importación.
- 1. Los lotes de productos procedentes de un país tercero y con destino a una zona franca, un depósito franco o un depósito aduanero serán sometidos a un control documental y físico en el puesto de inspección fronterizo a que se refiere el apartado 2 del artículo 3, con objeto de asegurar que dichos productos cumplen las condiciones de importación. **En estos casos, las autoridades aduaneras y veterinarias competentes del puesto de inspección fronterizo habrán de autorizar el acceso a la zona franca, al depósito franco o al depósito aduanero.**

(Enmienda 8)

Artículo 12, apartado 3, guión tercero bis (nuevo)

- **Al almacenar los lotes de que se trate, se separarán y se marcarán debidamente los productos aptos de los productos no aptos para su importación en la Comunidad;**

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 9)

Artículo 12, apartado 4, letra a bis) (nueva)

a bis) en la zona aduanera sólo podrán almacenar en un depósito aduanero los productos no aptos para su importación en la Comunidad, si existen las garantías de procedimiento pertinentes y aplicables a los depósitos aduaneros del tipo C en el sentido del guión tercero del apartado 1 del artículo 504 del Reglamento (CEE) nº 2454/93;

(Enmienda 10)

Artículo 12, apartado 4, letra c)

c) deberán notificar la llegada y salida de productos de una zona o almacén a que se refiere el apartado 2;

c) deberán notificar la llegada y salida de productos de una zona o almacén a que se refiere el apartado 2. **Tales notificaciones sustituirán a las medidas de seguridad contempladas en el apartado 2;**

(Enmienda 11)

Artículo 16, apartado 4, párrafo segundo

Además, si se comprobase que se ha cometido alguna irregularidad, bien por negligencia, bien de manera deliberada, la autoridad competente impondrá al declarante una sanción pecuniaria equivalente como mínimo al 20% del valor en aduana del producto de que se trate.

Si se comprobase que se ha cometido alguna irregularidad, bien por negligencia, bien de manera deliberada, se impondrá al declarante una sanción pecuniaria equivalente como mínimo al 20% del valor en aduana del producto de que se trate.

(Enmienda 12)

*Capítulo IV, artículo 24 bis (nuevo)***Artículo 24 bis**

La Comisión estará asistida por el Comité Veterinario Permanente (creado por la Decisión 68/361/CEE). Este Comité, de carácter consultivo, estará formado por un representante de cada Estado miembro y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión presentará al Comité una propuesta de las medidas que cabe adoptar. El Comité deberá emitir un dictamen sobre esta propuesta en un plazo que el presidente podrá establecer de acuerdo con la urgencia del asunto, procediendo a una votación en caso necesario.

El dictamen constará en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a que su posición conste en dicha acta.

La Comisión tendrá especialmente muy en cuenta el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la forma en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

(Enmienda 13)

Artículo 25

Cuando se haga referencia al procedimiento previsto en el presente artículo, el Comité Veterinario Permanente, creado por la Decisión 68/361/CEE del Consejo *decidirá* con arreglo a las disposiciones del artículo 17 de la Directiva 89/662/CEE.

Cuando se haga referencia al procedimiento previsto en el presente artículo, el Comité Veterinario Permanente, creado por la Decisión 68/361/CEE del Consejo, **emitirá su dictamen** con arreglo a las disposiciones del artículo 24 bis de la presente Directiva.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 14)

*Artículo 25 bis (nuevo)***Artículo 25 bis**

El Comité se reunirá, en principio, en público, excepto decisión especial en contrario debidamente motivada y publicada con la debida antelación. El Comité publicará el orden del día de sus reuniones dos semanas antes de las mismas. Publicará las actas de sus reuniones. Establecerá un registro público de las declaraciones de intereses de sus miembros. Informará al PE de cuantas decisiones adopte.

(Enmienda 15)

Artículo 26

Cuando se haga referencia al procedimiento previsto en el presente artículo, el Comité Veterinario Permanente *decidirá* con arreglo a las disposiciones del artículo 18 de la Directiva 89/662/CEE.

Cuando se haga referencia al procedimiento previsto en el presente artículo, el Comité Veterinario Permanente **emitirá su dictamen** con arreglo a las disposiciones del artículo **24 bis** de la presente Directiva.

(Enmienda 16)

*Artículo 29 bis (nuevo)***Artículo 29 bis**

La Comisión elaborará una relación de los acuerdos bilaterales de los Estados miembros con países terceros aún en vigor y establecerá un período transitorio para la armonización de las condiciones aplicables a los productos de origen animal que se importen a la Comunidad.

(Enmienda 17)

Artículo 30, párrafo primero

Queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de 1997 la Directiva 90/675/CEE.

Queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de **1998** la Directiva 90/675/CEE.

(Enmienda 18)

Artículo 31, apartado 1, párrafos primero y segundo

1. Los Estados miembros adaptarán y publicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva antes del 1 de enero de 1997. Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Los Estados miembros aplicarán dichas disposiciones a partir del 1 de enero de 1997.

1. Los Estados miembros adaptarán y publicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva antes del 1 de enero de **1998**. Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Los Estados miembros aplicarán dichas disposiciones a partir del 1 de enero de **1998**.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 – C4-0334/96 – 96/0109(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(96)0170 – 96/0109 (CNS) (1),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0334/96),
 - Juzgando improcedente el fundamento jurídico propuesto y que conviene basarse en los artículos 189 B y 100 A del Tratado CE,
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A4-0033/97),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 6. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 7. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 245 de 23.8.1996, p. 9.

II.

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 71/118/CEE, 72/462/CEE, 85/73/CEE, 91/67/CEE, 91/492/CEE, 91/493/CEE, 92/45/CEE y 92/118/CEE por lo que se refiere a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 – C4-0335/96 – 96/0110(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo por las que se modifican las Directivas 71/118/CEE, 72/462/CEE, 85/73/CEE, 91/67/CEE, 91/492/CEE, 91/493/CEE, 92/45/CEE y 92/118/CEE por lo que se refiere a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 – C4-0335/96 – 96/0110(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(96)0170 – 96/0110 (CNS) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0335/96),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A4-0033/97),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 245 de 23.8.1996, p. 24.

c) A4-0022/97

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina (COM(96)0460 – C4-0545/96 – 96/0228(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Considerando 3 bis (nuevo)

Considerando que, a fin de restablecer la pérdida masiva de confianza de los consumidores en la carne de vacuno y los productos elaborados a base de carne de vacuno como consecuencia de la epidemia de EEB, es necesario un reglamento para la identificación de los bovinos; que este reglamento debe formularse de manera tal que se conceda a la protección de los consumidores la importancia que le corresponde;

(Enmienda 3)

Considerando 6

Considerando que, a efectos de la rápida y exacta localización de los animales, por motivos sanitarios, y del control de los planes de ayuda comunitarios, cada Estado miembro debe crear una base de datos informatizada en la que se registrarán la identidad del animal, todas las explotaciones existentes en su territorio y los traslados de animales;

Considerando que, a efectos de la rápida y exacta localización de los animales, por motivos sanitarios, **de la determinación precisa de su origen, de la reconstrucción de sus movimientos de transporte, de las actividades zootécnicas** y del control de los planes de ayuda comunitarios, cada Estado miembro debe crear una base de datos informatizada en la que se registrarán la identidad del animal, todas las explotaciones existentes en su territorio y los traslados de animales;

⁽¹⁾ DO C 349 de 20.11.1996, p. 10.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Considerando 6 bis (nuevo)

Considerando que, para que el sistema de identificación y registro sea eficaz en toda la Unión Europea, conforme a los objetivos del presente Reglamento, es necesario que las infraestructuras técnicas, (bancos de datos, etc.) se encuentren al mismo nivel en todos los Estados miembros;

(Enmienda 5)

Considerando 6 ter (nuevo)

Considerando que para lograr la aceptación de los nuevos sistemas de identificación que deben introducirse es imprescindible que no se exija un esfuerzo excesivo, con relación a las obligaciones burocráticas, a los productores; que debe velarse, asimismo, por que la carga de costes por animal se mantenga en un nivel bajo;

(Enmienda 6)

Considerando 6 quater (nuevo)

Considerando que, además, debe asegurarse que se dan las condiciones técnicas que garantizan una comunicación perfecta entre los productores y las bases de datos, así como la plena cobertura territorial de dichas bases; que debe asegurarse, asimismo, que, al comunicar los datos a la base de datos, la probabilidad de errores no supere un determinado nivel; que sólo en estas condiciones tiene sentido la introducción de bases de datos;

(Enmienda 7)

Considerando 6 quinquies (nuevo)

Considerando que en la fase de transición se deja libertad a los Estados miembros para que prescindan del doble registro de datos en la base de datos y el pasaporte de los animales, con excepción, no obstante, de las fechas de nacimiento así como de los datos vinculados al sacrificio; que, asimismo, los Estados miembros pueden prescindir de la expedición de pasaportes para animales, siempre que se asegure que se han comunicado correctamente a la base de datos central todos los movimientos de animales; que, no obstante, esto no se aplica durante la fase de transición;

(Enmienda 8)

Considerando 6 sexies (nuevo)

Considerando que en el acceso a las bases de datos debe garantizarse a los productores una protección suficiente de los datos; que, en el marco de la vigente protección de datos, debe reconocerse la especial importancia de las organizaciones nacionales de protección del consumidor;

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 9)

Considerando 7

Considerando que, para permitir los traslados de ganado bovino, los animales deben ser identificados mediante una marca auricular aplicada en cada oreja y *acompañados de un pasaporte* en cada uno de sus traslados; que la forma y el contenido de la marca y los requisitos relativos al pasaporte deben establecerse a escala comunitaria; que debe expedirse un pasaporte por cada animal al que se le haya asignado una marca auricular;

Considerando que, para permitir los traslados de ganado bovino, los animales deben ser identificados mediante una marca auricular aplicada en cada oreja en cada uno de sus traslados; que la forma y el contenido de la marca y los requisitos relativos al pasaporte deben establecerse a escala comunitaria; que **cuando un país exija un pasaporte para los bovinos** debe expedirse un pasaporte por cada animal al que se le haya asignado una marca auricular **y que el animal debe ir acompañado del pasaporte en todos los traslados;**

(Enmienda 10)

Considerando 8

Considerando que, en el caso de animales cuya marca se haya vuelto ilegible o se haya perdido, deberá ponerse una nueva marca; que la marca de sustitución debe llevar el mismo *código* que la marca original;

Considerando que, en el caso de animales cuya marca se haya vuelto ilegible o se haya perdido, deberá ponerse una nueva marca; que la marca de sustitución debe llevar el mismo **número** que la marca original;

(Enmienda 11)

Artículo 2, guión segundo

— «poseedor»: cualquier persona física o jurídica responsable de animales, con carácter permanente o temporal, incluso durante el transporte o en el *mercado*;

— «poseedor»: cualquier persona física o jurídica responsable de animales, con carácter permanente o temporal, incluso durante el transporte o en el **marco de transacciones comerciales;**

(Enmienda 12)

Artículo 3, párrafo primero bis (nuevo)

Los Estados miembros aplicarán estos elementos conforme a las disposiciones del presente Reglamento. Los Estados miembros podrán prescindir de la expedición de pasaportes para animales, siempre que se garantice que todos los movimientos de los animales han sido comunicados a la base de datos central. No obstante, esto no se aplicará durante la fase de transición contemplada en el artículo 5.

(Enmienda 13)

Artículo 3, párrafo segundo

La Comisión y la autoridad competente del Estado miembro en cuestión tendrán acceso a toda la información en virtud del presente Reglamento y adoptarán las medidas necesarias para garantizar que tengan acceso a esos datos de forma adecuada todas las partes involucradas, *especialmente las organizaciones de consumidores que tengan un especial interés reconocido por el Estado miembro*, y garantizar la protección del carácter confidencial de dichos datos.

La Comisión y la autoridad competente del Estado miembro en cuestión tendrán acceso a toda la información en virtud del presente Reglamento y adoptarán las medidas necesarias para garantizar que tengan acceso a esos datos de forma adecuada todas las partes involucradas y garantizar la protección del carácter confidencial de dichos datos. **Las organizaciones de protección de los consumidores tendrán acceso a dichas informaciones en casos particularmente justificados y autorizados por los servicios nacionales.**

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 14)

Artículo 4, apartado 1

1. Todos los animales de una determinada explotación serán identificados mediante una marca auricular colocada en cada oreja, *autorizada por la autoridad competente*. Las marcas auriculares llevarán el mismo y único código de identificación. Los dos primeros caracteres identificarán al Estado miembro de la explotación en que el animal se identifique por primera vez, de acuerdo con el código alfa dos de países establecido en la Decisión 93/317/CEE, seguido de un código numérico que no excederá de doce caracteres, que permita identificar de forma individual cada animal y la explotación en que haya nacido.

1. Todos los animales de una determinada explotación serán identificados mediante una marca auricular colocada en cada oreja, **que deberá ser un modelo normalizado aprobado por la autoridad competente, no falsificable y fácil de leer a lo largo de toda la vida del animal**. Las marcas auriculares llevarán el mismo y único código de identificación. Los dos primeros caracteres identificarán al Estado miembro de la explotación en que el animal se identifique por primera vez, de acuerdo con el código alfa dos de países establecido en la Decisión 93/317/CEE, seguido de un código numérico que no excederá de doce caracteres, que permita identificar de forma individual cada animal y la explotación en que haya nacido.

(Enmienda 15)

Artículo 4, apartado 2, párrafo primero

2. La marca auricular se colocará en los *catorce* días siguientes al nacimiento del animal y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en que ha nacido.

2. La marca auricular se colocará en los **treinta** días siguientes al nacimiento del animal y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en que ha nacido.

(Enmienda 16)

Artículo 4, apartado 3, párrafo primero,

3. Todo animal importado de un país tercero que haya pasado los controles establecidos en la Directiva 91/496/CEE y que permanezca dentro del territorio de la Comunidad será identificado *en la explotación de destino mediante una marca auricular que se ajuste a las disposiciones del presente artículo, en un plazo de catorce días posterior a los citados controles y, en cualquier caso, antes de abandonar la explotación. No obstante, no será necesario identificar el animal si la explotación de destino es un matadero situado en un Estado miembro en el que se lleven a cabo dichos controles y el animal es sacrificado efectivamente durante ese período de catorce días.*

3. Todo animal importado de un país tercero que haya pasado los controles establecidos en la Directiva 91/496/CEE y que permanezca dentro del territorio de la Comunidad será **oficialmente** identificado, **en el momento de su entrada en la Comunidad, por los puestos de inspección en las fronteras y tras los citados controles. En ese momento se establecerá una relación entre la identificación efectuada por el tercer país y la identificación efectuada por el Estado miembro de destino.** Si la explotación de destino es un matadero situado en un Estado miembro en el que se lleven a cabo dichos controles, **el animal será marcado en un plazo de 72 horas.**

(Enmienda 18)

Artículo 4, apartado 5

5. No se podrá quitar ni sustituir ninguna marca auricular sin la autorización de la autoridad competente. Cuando una marca se haya vuelto ilegible o se haya perdido, se pondrá una nueva marca con el mismo *código*, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

5. No se podrá quitar ni sustituir ninguna marca auricular sin la autorización de la autoridad competente. Cuando una marca se haya vuelto ilegible o se haya perdido, se pondrá una nueva marca con, **como mínimo, el mismo número**, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. **Los servicios competentes deberán volver a aplicar o volver a escribir, de forma indeleble, las marcas auriculares ilegibles o extraviadas.**

(Enmienda 19)

Artículo 4, apartado 6 bis (nuevo)

6 bis. Las explotaciones podrán recibir una vez al año un número de marcas auriculares establecido sobre la base del número de marcas utilizadas el año anterior,

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 20)

Artículo 4, apartado 7

7. Las marcas auriculares que *no* se ajusten a los requisitos establecidos en el presente artículo *serán sustituidas el 31 de diciembre de 1997 a más tardar.*

7. **A más tardar a partir del 1 de julio de 1997 sólo podrán utilizarse para los animales recién nacidos** marcas auriculares que se ajusten a los requisitos establecidos en el presente artículo.

(Enmienda 21)

Artículo 5, párrafo primero, punto 1, guión séptimo

— los números de identificación de todas las explotaciones donde haya permanecido;

— los números de identificación **de la primera explotación** y de todas las explotaciones donde haya permanecido;

(Enmienda 22)

Artículo 5, párrafo primero, punto 2, guión primero

— el número de identificación, consistente en un código que no exceda de *doce* caracteres;

— el número de identificación, consistente en un código que no exceda de **catorce** caracteres;

(Enmienda 23)

Artículo 5, párrafo tercero

La base de datos será plenamente operativa y comprenderá *todos los datos pertinentes* a más tardar *el 31 de diciembre de 1997.*

La base de datos será plenamente operativa y comprenderá, a más tardar **a partir del 31 de diciembre de 1997, los datos relativos al nacimiento y al sacrificio y, a más tardar a partir del 31 de diciembre de 1998, todos los demás datos.**

(Enmienda 24)

Artículo 5, párrafo tercero bis (nuevo)

Los Estados miembros podrán prescindir de la introducción de pasaportes para animales, en tanto esté asegurado que todos los datos mencionados en el presente artículo figuran en la base de datos.

(Enmienda 25)

Artículo 5, párrafo tercero ter (nuevo)

La transmisión de los datos a la base de datos se realizará en un plazo de 30 días y, a más tardar, antes de que el animal abandone la explotación.

(Enmienda 26)

Artículo 5, párrafo tercero quater (nuevo)

En caso de importaciones procedentes de terceros países, en el momento de la entrada en la Comunidad se remitirán a la base de datos los datos necesarios, independientemente de que el correspondiente Estado miembro haya introducido o no los pasaportes para animales.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 27)

Artículo 6, apartado 1

1. La autoridad competente expedirá un pasaporte para cada animal al que se le haya colocado una marca auricular en los 7 días siguientes a la notificación de su nacimiento o, en el caso de los animales importados de terceros países, a la notificación de su reidentificación por el Estado miembro en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 4. La autoridad competente podrá expedir pasaportes para animales procedentes de otro Estado miembro en las mismas condiciones. En tales casos, el pasaporte que acompañe al animal a su llegada será entregado a la autoridad competente que lo restituirá al Estado miembro expedidor.

1. Cuando un Estado miembro utilice o introduzca pasaportes para animales, el poseedor recibirá, junto con las marcas auriculares, el correspondiente número de pasaportes para animales. Después de recoger la marca auricular, el poseedor estará obligado a activar el correspondiente pasaporte para animales. Los animales importados de terceros países recibirán al entrar en la Comunidad la marca auricular correspondiente al pasaporte para animales. La autoridad competente podrá expedir pasaportes para animales procedentes de otro Estado miembro en las mismas condiciones. En tales casos, el pasaporte que acompañe al animal a su llegada será entregado a la autoridad competente que lo restituirá al Estado miembro expedidor.

(Enmienda 29)

Artículo 7, apartado 1, guión segundo

— informar a la autoridad competente de todos los traslados desde la explotación y hacia la misma, todos los nacimientos y las muertes de animales ocurridas en la explotación, y las fechas de esos acontecimientos, en los tres días hábiles siguientes a los mismos;

— informar a la autoridad competente de todos los traslados desde la explotación y hacia la misma, todos los nacimientos y las muertes de animales ocurridas en la explotación, y las fechas de esos acontecimientos, en los treinta días hábiles siguientes a los mismos;

(Enmienda 30)

Artículo 9, frase introductoria

La Comisión adoptará las disposiciones de aplicación del presente Reglamento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 729/70. Dichas disposiciones establecerán, entre otras cosas:

La Comisión adoptará a más tardar el 1 de abril de 1997 las disposiciones de aplicación del presente Reglamento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 729/70. Dichas disposiciones establecerán, entre otras cosas:

(Enmienda 31)

Artículo 10, párrafo segundo

Las penalizaciones impuestas a los poseedores por el Estado miembro serán proporcionales a la gravedad de la infracción. Las penalizaciones podrán suponer, en casos justificados, una restricción del traslado de animales desde el poseedor en cuestión y hacia el mismo.

Las penalizaciones impuestas a los poseedores por el Estado miembro serán proporcionales a la gravedad de la infracción. Las penalizaciones podrán suponer, en casos justificados, una restricción del traslado de animales desde el poseedor en cuestión y hacia el mismo, así como una exclusión parcial o total, según el caso, de los regímenes de ayudas comunitarios.

(Enmienda 32)

*Artículo 10 bis (nuevo)***Artículo 10 bis**

La Comisión velará, mediante una financiación ad hoc, por la armonización de las infraestructuras técnicas para el completo desarrollo y funcionamiento de los bancos de datos en los Estados miembros, especialmente en aquellos que no disponen de infraestructuras semejantes o en los que las infraestructuras existentes no responden a las necesidades del presente Reglamento.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 33)

*Artículo 10 ter (nuevo)***Artículo 10 ter**

Cada Estado miembro presentará a la Comisión, anualmente y por primera vez antes del 1 de julio de 1998, un informe relativo a la aplicación del citado Reglamento. La Comisión transmitirá un informe recapitulativo al Parlamento Europeo.

(Enmienda 34)

*Artículo 12, párrafo segundo*Será aplicable a partir del 1 de *enero* del 1997.Será aplicable a partir del 1 de **julio** de 1997.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina (COM(96)0460 – C4-0545/96 – 96/0228(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(96)0460 – 96/0228(CNS) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0545/96),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0022/97),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 349 de 20.11.1996, p. 10.

Miércoles, 19 de febrero de 1997

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 19 febrero 1997

Han firmado:

d' Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alavanos, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d' Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthes-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berger, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blotnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d' Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Candal, Capucho, Cardona, Carlotti, Carnero González, Carniti, Carrère d' Encausse, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D' Andrea, Danesin, Dankert, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell' Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Dupuis, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fini, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fouque, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Gillis, Glante, Glase, Goepel, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hume, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kelleth-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Klauß, Kironomos, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kronberger, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Le Chevallier, Le Gallou, Lehne, Leze, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linser, Löow, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lukas, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahan, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marra, Marselet Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Musumeci, Myller, Napoletano, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Paisley, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Piquet, Pirker, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafraña Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, de Villiers, Vinci, Viola, Virgin,

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Virrankoski, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Miércoles, 19 de febrero de 1997

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

I. Urgencias

Escritos de objeción I – Pérdidas de empleo

(+)

GUE/NGL: Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas

PPE: Deprez

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Carlotti, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Crawley, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakriazis, Pery, Peter, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Roubatis, Ruffolo, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Watts, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wynn, Zimmermann

(-)

ARE: Dell'Alba, Hory, Kouchner, Lalumière, Macartney, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Lindqvist, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Watson, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Sandbæk, van der Waal

NI: Hager, Lukas

PPE: Alber, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Brémond d'Ars, Brok, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Gillis, Glase, Goepel, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encasse, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Guinebertière, Hermange, Hyland, Janssen van Raay, Killilea, Pasty, Santini, Schaffner, Todini

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lindholm, McKenna, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann

Miércoles, 19 de febrero de 1997

(O)

I-EDN: Berthu, de Villiers**NI:** Dillen, Martinez

2. Urgencias*Escritos de objeción III – Roisin Mc Aliskey*

(+)

ARE: Ewing, Macartney**GUE/NGL:** Alavanos, Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marnet Campos, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas**I-EDN:** Berthu, Sandbæk**PPE:** Banotti, Burtone, Flemming, Gillis, Imaz San Miguel**PSE:** Klironomos, Lomas, Malone, Miller, Morris, Ruffolo, Schmid, Seal, Skinner, Smith, Van Lancker**UPE:** d' Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Janssen van Raay, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Mamère, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Wolf

(–)

ARE: Dell'Alba, Hory, Kouchner, Lalumière, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Cars, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Lindqvist, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wijzenbeek**I-EDN:** Blokland, Seillier, Souchet, van der Waal**NI:** Hager, Lukas**PPE:** Alber, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Brémond d'Ars, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martín, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübige, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Augias, Avgerinos, Balfé, Barón Crespo, Barton, Berger, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Carlotti, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Corbett, Correia, Crawley, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Junker, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuhn, Lambraki, Lange, Linkohr, Lüttge, Löow, McGowan, McMahon, McNally, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Peter, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Roubatis, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Vecchi, Waddington, Watts, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wynn, Zimmermann

Miércoles, 19 de febrero de 1997

(O)

ELDR: Cox

I-EDN: des Places

NI: Dillen, Martinez, Vanhecke

PPE: Bianco

PSE: Crampton, Kuhne, Napoletano

UPE: Cabrol

3. Urgencias

Escritos de objeción V – Carne de vacuno

(+)

ARE: Ewing, Macartney

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas

PPE: Berend

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Carlotti, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Crawley, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Fayot, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Murphy, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pery, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Roubatis, Ruffolo, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Mamère, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Dell'Alba, Hory, Kouchner, Lalumière, Pradier, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Lindqvist, Moretti, Mulder, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wijsenbeek

I-EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, Sandbæk, Souchet, de Villiers, van der Waal

NI: Dillen, Hager, Lukas, Martinez, Vanhecke

PPE: Alber, Areatio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bannasar Tous, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Brémond d'Ars, Brok, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, Gillis, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lenz, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Pex, Pirker, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi,

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Guinebertière, Hermange, Janssen van Raay, Leopardi, Ligabue, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini

(O)

PSE: Ford

4. Urgencias

Escritos de objeción V – Bulgaria

(+)

ELDR: Nordmann**I-EDN:** Blokland, Seillier, Souchet, van der Waal**NI:** Dillen, Hager, Lukas, Vanhecke

PPE: Alber, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Brémond d'Ars, Brok, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Pex, Pimenta, Pirker, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

UPE: d'Aboville, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Guinebertière, Hermange, Jacob, Janssen van Raay, Leopardi, Ligabue, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini

(-)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Hory, Kouchner, Lalumière, Macartney, Pradier, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Lindqvist, Moretti, Mulder, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wijzenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marsed Campos, Mohamed Ali, Ojala, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas

I-EDN: Sandbæk**PPE:** D'Andrea

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Augias, Avgerinos, Balfé, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Berger, Billingham, Bontempi, Bowe, Bösch, Carlotti, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Crawley, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Howitt, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Junker, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Klironomos, Kokkola, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Lööw, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Miller, Miranda

Miércoles, 19 de febrero de 1997

de Lage, Morán López, Morgan, Murphy, Napoletano, Needle, Newman, Paasilinna, Paasio, Panagopoulos, Papakyriazis, Pery, Peter, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Roubatis, Ruffolo, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wynn,

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Mamère, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Wolf

(O)

ELDR: Cars

I-EDN: Berthu

NI: Martinez

PSE: Botz

5. RC – ESB

Enmienda 2

(+)

ARE: Weber

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Eisma

I-EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby, de Villiers, van der Waal

NI: Dillen, Hager, Kronberger, Le Pen, Linser, Lukas, Raschhofer

PPE: Baudis, Bernard-Reymond, de Brémond d'Ars, Decourrière, Grossetête, Herman, Soulier

PSE: Campos, Laignel

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Cardona, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Martin Philippe, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, Mamère, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Macartney, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: Anttila, Bertens, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooijs-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wiebenga

I-EDN: Nicholson

NI: Amadeo, Bellere', Féret, Muscardini, Musumeci, Paisley, Parigi

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Boulanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Oomen-Ruijten,

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübiger, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Candal, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Baldi, Boniperti, Danesin, Florio, Janssen van Raay, Ligabue, Malerba, Podestà, Santini, Scapagnini, Todini

V: Soltwedel-Schäfer

(O)

ELDR: Dybkjær

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Lang Carl, Le Rachinel, Vanhecke

PPE: Dimitrakopoulos, Fourçans

PSE: Happart

6. RC — ESB

Enmienda 8

(+)

ARE: Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, González Triviño, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijns-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooijs-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga

NI: Amadeo, Bellere', Féret, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Muscardini, Musumeci, Parigi, Raschhofer

PPE: Bourlanges, Deprez, Imaz San Miguel, Viola

PSE: Campos, Happart, Terrón i Cusí, Thomas

UPE: Baldi, Boniperti, Danesin, Di Prima, Florio, Malerba, Marin, Podestà, Santini, Todini

Miércoles, 19 de febrero de 1997

(—)

ELDR: Anttila, Ryyänen, Virrankoski, Väyrynen

I-EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby, de Villiers, van der Waal

NI: Paisley

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Grosselet, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rosing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Candal, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Speciale, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, van Bladel, Cabrol, Cardona, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Gallagher, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Janssen van Raay, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Martin Philippe, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Soltwedel-Schäfer

(O)

ELDR: Thors

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

NI: Dillen, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Vanhecke

PPE: Dimitrakopoulos, Fourçans

PSE: Bontempi, Laignel, Spiers

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Mamère, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Roth, Schroedter, Tamino, Ullmann, Voggelhuber, Wolf

Miércoles, 19 de febrero de 1997

7. RC — ESB

Apartado 7

(+)

ARE: Ewing, Macartney, Weber**ELDR:** Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhlm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wiebenga**NI:** Amadeo, Bellere', Féret, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Muscardini, Musumeci, Parigi, Raschhofer**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterier, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijter, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakiriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baggioni, Baldi, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Cardona, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Di Prima, Florio, Gallagher, Guinebertière, Hermange, Jacob, Janssen van Raay, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, Mamère, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ELDR: Monfils, Olsson**I-EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Nicholson, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby, de Villiers, van der Waal

Miércoles, 19 de febrero de 1997

NI: Blot, Le Pen, Paisley

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Donnelly Brendan, Elles, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Mather, Méndez de Vigo, Moorhouse, Perry, Plumb, Provan, Spencer, Stasi, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy

PSE: Haug

V: Soltwedel-Schäfer

(O)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Bonde, Jensen Lis, Sandbæk

NI: Antony, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Vanhecke

PPE: Dimitrakopoulos, Fourçans

PSE: Happart

8. RC – ESB

Conjunto

(+)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Macartney, Weber

ELDR: Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Virrankoski, Väyrynen, Watson, Wiebenga

NI: Amadeo, Bellere', Féret, Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Muscardini, Musumeci, Parigi, Raschhofer

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rosing, Rübiger, Salafraña Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Candal, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo

Miércoles, 19 de febrero de 1997

Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baggioni, Baldi, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Di Prima, Florio, Gallagher, Hermange, Hyland, Janssen van Raay, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Santini, Scapagnini, Todini

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Holm, Lannoye, Lindholm, Mamère, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Monfils

I-EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Nicholson, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, de Villiers

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Chevallier, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Paisley, Vanhecke

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Donnelly Brendan, Elles, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Mather, Moorhouse, Perry, Plumb, Pomés Ruiz, Provan, Spencer, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy

PSE: Campos, Laignel**UPE:** Chesa, Guinebertière, Jacob, Schaffner**V:** Soltwedel-Schäfer

(O)

ARE: Novo Belenguer, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Wijsenbeek

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Elmalan, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Pettinari, Piquet, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Svensson, Theonas

I-EDN: Blokland, des Places, van der Waal**PPE:** Cunha, Decourrière, Dimitrakopoulos, Fourçans, Grossetête, Méndez de Vigo, Soulier**PSE:** Dury, Happart**UPE:** Cardona, Kaklamanis, Killilea, Rosado Fernandes

9. Informe Weiler A4-0016/97

Resolución

(+))

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, González Triviño, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Novo Belenguer, Vandemeulebroucke

ELDR: Vallvé, Virrankoski, Väyrynen

Miércoles, 19 de febrero de 1997

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Carnero González, Elmalan, González Álvarez, Jové Peres, Manisco, Marsel Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Papayannakis, Pettinari, Piquet, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Amadeo, Bellere', Hager, Kronberger, Linser, Lukas, Musumeci, Raschhofer

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoberos Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Capucho, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Pex, Piha, Pirker, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz Da Silva, van Velzen W.G., Viola, Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sánchez, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Candal, Carlotti, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Fouque, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lomas, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napolitano, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Arroni, Baggioni, Baldi, van Bladel, Boniperti, Cabrol, Caccavale, Cardona, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Danesin, Di Prima, Donnay, Gallagher, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Janssen van Raay, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Mamère, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

I-EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Nicholson, des Places, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, de Villiers, van der Waal

NI: Paisley

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Donnelly Brendan, Elles, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Mather, Moorhouse, Perry, Plumb, Provan, Spencer, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy

PSE: Barros-Moura

V: Holm, Lindholm

Miércoles, 19 de febrero de 1997

(O)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Lindqvist, Monfils, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Thors, Wiebenga

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt, Svensson

NI: Blot, Dillen, Féret, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke

V: Gahrton, Schörling

20: +, 0
